ACTO DE ACEPTACIÓN
SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS No. 001-2022

Atendiendo a lo dispuesto en cronograma establecido Términos de Referencia de la Solicitud Privada de Ofertas número 001 de 2022, publicada en la página web de Fiduciaria la Previsora S.A., https://www.fiduprevisora.com.co/p-a-aulas-interactivas-convocatoria-cerrada-no-001-de-2022/ a la "Selección de Contratista o cierre del proceso" FIDUPREVISORA S.A. se permite informar, que una vez surtido el proceso de evaluación de las propuestas conforme los requerimientos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia, consignados en los términos de referencia definitivos de la mencionada Invitación, cuyo objeto es *"DESARROLLAR, IMPLEMENTAR Y MONITOREAR SOLUCIONES EDUCATIVAS INNOVADORAS INTEGRALES Y SOSTENIBLES INDICADAS EN EL ALCANCE CONTRACTUAL, PARA EL USO Y APROPIACIÓN PEDAGÓGICA DEL PROYECTO PILOTO "EDUCACIÓN SOLAR INTERACTIVA" EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ Y SUS FILIALES"*, se obtuvo los resultados que a continuación se relacionan:

RESUMEN DE INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	RESULTADO
SUNCOLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

REQUISITOS PONDERABLES

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se hará con base en un máximo de 800 puntos distribuidos de la siguiente manera:

FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA	MÁXIMO DE CONTRATOS	PUNTAJE MÁXIMO
Acredita experiencia específica de forma integral de los tres factores técnicos de calidad establecidos en la opción 1, en un solo contrato	1	500 puntos

CONTRATO	OBJETO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR EJECUTADO EN SMMLV	PUNTAJE
Gobernación del Tolima No. 1308	Instalación y puesta en marcha de Aulas interactivas, modulares, con sistemas de paneles solares con el fin de generar espacios educativos innovadores para el	24 Abril 2019	5126,55	500

de 2018	uso y apropiación de las tecnologías en comunidades rurales del departamento.			

Factor valor agregado (máximo 150 puntos)

Valor Agregado	PUNTAJE MÁXIMO
Involucramiento de 11 o más comunidades en mantenimiento y/o sostenibilidad de proyectos de soluciones de energías limpias.	150
Comunidades: Pir pir, Cadenita, Tolomana, Kascajalito, Aulatachon, Palustoule, Kulinatchi, Jaturruy, Kanaan y La Sabana en Maicao Jayeichimana en Manaure	

Factor Técnico (Hasta 150 puntos)

FACTOR TÉCNICO	PUNTAJE
Garantía de los componentes de la solución fotovoltaica así: Inversor, Controlador y Batería.	50 Puntos
Garantía de los componentes educativos (software mínimo 3 años)	50 Puntos
Garantía de los componentes educativos (hardware mínimo 1 año)	50 Puntos

De conformidad con la evaluación realizada a los criterios designados, fue sometido a aprobación del comité Fiduciario en la sesión No. 14 del quince (15) de febrero del dos mil veintidós (2022) la siguiente recomendación: Adjudicar el Contrato al Oferente SUNCOLOMBIA S.A.S, identificado con NIT: 900.538.988-6, en consideración del cumplimiento de los requisitos exigidos.

En virtud de lo anterior, el Comité Fiduciario aprobó e instruyó a la Fiduprevisora S.A. para la elaboración y trámite del Contrato Derivado que tendrá por objeto: *"DESARROLLAR, IMPLEMENTAR Y MONITOREAR SOLUCIONES EDUCATIVAS INNOVADORAS INTEGRALES Y SOSTENIBLES INDICADAS EN EL ALCANCE CONTRACTUAL, PARA EL USO Y APROPIACIÓN PEDAGÓGICA DEL PROYECTO PILOTO "EDUCACIÓN SOLAR INTERACTIVA" EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ Y SUS FILIALES"*, con el contratista SUNCOLOMBIA S.A.S identificado con NIT: 900.538.988-6, por un valor de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (COP $2.429.431.484) incluido IVA, con un plazo de ejecución de Tres (3) años y tres meses y medio (3,5) meses contados a partir de la suscripción de acta de inicio, de conformidad con la propuesta presentada por el OFERENTE.
Del mismo modo, informamos al proponente seleccionado que, una vez les sea entregada la minuta contractual para su suscripción cuenta con un término no mayor a cinco (5) días hábiles para allegar las respectivas garantías de cumplimiento junto con la constancia de pago de la prima correspondiente, La póliza de seguros debe ser otorgada por una compañía legalmente establecida

en el país y vigilada por la Superintendencia Financiera.

En el evento en que no constituya estas garantías, FIDUPREVISORA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Aulas Interactivas, podrá dar por terminado el contrato sin ninguna indemnización a favor del CONTRATISTA, según lo que se establezca en el mismo, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

Para nosotros es muy grato haber contado con empresas tan prestigiosas; a todas muchas gracias y esperamos que en futuros procesos podamos contar con su acostumbrada participación.

El presente documento se publica a los quince (15) días del mes de febrero del dos mil veintidós (2.022).

CAROL VARELA LOPEZ
PRESIDENTE

OSCAR CARDONA LIZARAZO
SECRETARIO TÉCNICO - FIDUPREVISORA S.A